



BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA DIRECTOR(A) CONSULTORIO GENERAL RURAL EL TABO DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE EL TABO.

De acuerdo a lo que establece la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal que, acorde a lo previsto en el artículo 23° del Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Funcionarios de Atención primaria de Salud de el Departamento de Salud de la Municipalidad de El Tabo que, entre otros, regula las condiciones de ingreso, dotación y jornada de trabajo, el Departamento de Salud, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director(a) de el establecimiento de Salud **CONSULTORIO GENERAL RURAL EL TABO** que indica, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria bajo acuerdo N° 02-11/10.04.2012.-

GENERALIDADES

DESCRIPCION GENERAL DEL CARGO:

Es el líder del equipo de salud y responsable directo del funcionamiento de éste. En tal sentido, el cargo requiere un profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento de que se trate, en pos de la consecución de la misión institucional.

OBJETIVO O PROPÓSITO DEL CARGO:

Favorecer y propiciar innovación en la gestión técnica del Consultorio General Rural El Tabo y posta de Salud Rural dependientes del establecimiento de Salud, de acuerdo a los nuevos desafíos en el campo sanitario y consolidar el Modelo de Salud Familiar con enfoque biosicosocial, ambiental, comunitario e intercultural, en las diversas unidades operativas de salud de la comuna de El Tabo.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- a) Asumir la Dirección Técnica del Consultorio y de la Posta de Salud Rural Las Cruces que tenga a su cargo.
- b) Asesorar a la Directora de Departamento de Salud con respecto a las normas técnicas y directrices que deben cumplir los funcionarios.
- c) Efectuar en forma oportuna el diagnóstico de salud y participar en la elaboración del Plan de Salud Comunal.
- d) Gestionar la elaboración del Programa de Capacitación

- e) Referir al Director del Departamento de Salud, cada año, la dotación adecuada para cumplir los compromisos y programas de salud del Establecimiento a su cargo.
- f) Velar por la adecuada Coordinación y ejecución de las acciones de salud que corresponda realizar al consultorio en relación con programas intersectoriales de desarrollo integral de las personas.
- g) Programar y realizar reuniones periódicas con su equipo de colaboración, para analizar el funcionamiento general del establecimiento.
- h) Estudiar y comunicar al Director del Departamento las necesidades de recursos físicos, insumos y demás elementos que el consultorio requiera.
- i) Divulgar a la comunidad los programas que deben implementarse y adoptar las medidas necesarias para obtener su activa participación.
- j) Desempeñar funciones y tareas de acuerdo a situaciones emergentes de salud local.
- k) Sancionar con amonestación verbal o escrita las infracciones a los reglamentos, normas e instrucciones, a los funcionarios de su dependencia.

CARGO LLAMADO A CONCURSO:

Director(a) Consultorio General Rural El Tabo, ubicado en Avda. San Marcos 729, El Tabo. Jornada de trabajo 44 horas semanales.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El cargo de Director(a) del Centro de Salud, tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo 33º del Estatuto de Atención Primaria de Salud, contados de la fecha que indique el correspondiente Decreto de nombramiento.

RENTA:

La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el Párrafo 3 de la Ley 19.378 y Título III del D.S. 1.889 de 1995.

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:

Este concurso se entiende público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto todos los(as) postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases en igualdad de condiciones.

El concurso es un proceso que en su conjunto tiene por objetivo escoger de entre los y las postulantes al o la profesional más idóneo(a) para el cargo de Director(a) y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: antecedentes de estudio de formación y capacitación, de experiencia laboral y competencia profesional, a través de una entrevista personal, de ello, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión de Concurso como indicador,

para efectuar la selección de los y las postulantes que se propondrán al Sr. Alcalde, para su resolución.

Se descartará toda documentación presentada fuera de plazo, por lo que, se recomienda a todo postulante cautelar la recepción debida en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Las Cruces Norte N° 401, de El Tabo, en horario de Lunes a Viernes hasta las 14:00 hrs.

Una vez recepcionados los antecedentes por parte de la Municipalidad, los o las postulantes no podrán agregar otros documentos, ni retirar los ya presentados.

Los antecedentes presentados deben ser originales o copias debidamente legalizadas.

La Comisión del Concurso en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los (as) postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprobare falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado (a) en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por escrito.

COMISIÓN DEL CONCURSO:

Las Comisiones de Concurso, en conformidad al artículo 35° del Estatuto de Atención Primaria de Salud, estarán integradas de la siguiente forma:

Comisión de Concurso

- a) La Directora del Departamento de Salud Municipal, quién la presidirá;
- b) b) Un concejal o representante del Concejo Municipal, que se designe, y
- c) c) Un representante del Director del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, quien actuará en calidad de Ministro de Fe

ETAPAS DEL CONCURSO

PRIMERA ETAPA:

- a) Constitución de la Comisión de Concurso.
- b) Publicación del Concurso Público en un periódico de amplia Circulación, según lo estipulado en la Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34

ARTÍCULO 34°

“Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar y, con una anticipación no inferior a 30 días”.

SEGUNDA ETAPA:

1.- DISTRIBUCION DE LAS BASES.

Las Bases del Concurso Público serán publicadas vía Internet, en la pagina Web de la Municipalidad, www.ElTabo.cl, y estarán a disposición de los postulantes en en el Departamento de Salud de la Municipalidad, ubicada en Av. San Marcos N° 729, de El Tabo, en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 14:00 horas.

2.- REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO.

2.1.- REQUISITOS GENERALES.

Esencialmente, los establecidos en el artículo 13° de la Ley N° 19.873, a saber:

a) Ser ciudadano. (Se acreditará con Fotocopia Legalizada de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados).
b)- En casos de excepción determinados por la Comisión del Concurso establecida en el artículo 35° de la Ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
c)- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente (Se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días).
d)- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo (se acreditará con certificado de salud compatible, extendido por un Servicio de Salud Pública, en el evento de ser seleccionado(a) para ocupar un cargo).
e)- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito (Se acreditará con Certificado de Antecedentes, solicitado por la Municipalidad, en el evento de ser seleccionado(a) para ocupar un cargo).
f)- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y contar con el Decreto de Rehabilitación extendido por el Presidente de la República.(Se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).
g)- No tener inhabilidades contempladas en el Art. 54° de la Ley N° 18.575, sobre las inhabilidades e incompatibilidades administrativas para ingresar a cargos en la Administración del Estado: Con declaración jurada simple, según modelo adjunto, acorde a lo dispuesto en el artículo 55° de dicha ley.

No serán consideradas las postulaciones que no cumplan con cada uno de los requisitos señalados anteriormente. En caso de ser nombrado en el cargo se deberán acreditar los requisitos establecidos en las letras d) y f), mediante a requerimiento específico de la Municipalidad.

No se devolverán los antecedentes presentados por los postulantes.

2.2.- REQUISITOS ESPECIFICOS.

Para ser Director (a) de Establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un título correspondiente a los siguientes profesionales (Artículo 33° Ley N° 19.378):

- **Categoría A:** Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas; -

Categoría B: Matronas(es), Asistentes Sociales, Enfermeras(os), Kinesiólogos(as), Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos(as), psicólogos y otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.

- El requisito de título profesional, se acreditará mediante los certificados conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.

- Experiencia en Dirección Técnica en establecimientos de Salud Pública o Municipal, de a lo menos tres años, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, Decretos o Resoluciones de nombramiento, certificados de imposiciones previsionales o cualquier otro documento validamente emitido por organismo o institución pública o municipal. –

- Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público.

- Presentar Currículum Vitae según modelo adjunto.

TERCERA ETAPA:

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Cada postulante al momento de entregar sus antecedentes deberá presentar su expediente de postulación en el siguiente orden:

1.- “Ficha Postulación Concurso Público”, la cuál, se adjunta a las presentes Bases.
2.- Fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad.
3.- Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
4.- Declaración Jurada visada ante Notario Público de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834.
5.- Currículum Vitae.
6.- Acreditación de estudios: mediante fotocopia legalizada Certificado de Título.
7.- Antecedentes que acrediten experiencia en Dirección Técnica en establecimientos de Salud Pública o Municipal.
8.- Otros antecedentes.

El expediente, señalado en el párrafo anterior deberá tener foliadas cada una de las hojas que lo componen en el costado superior derecho desde la última hoja hasta la primera.

Los y las postulantes de regiones deberán remitir sus expedientes de postulación por Correo Certificado, siempre y cuando el matasellos de correo señale expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo pre-establecido. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.

Los antecedentes de postulación se recepcionarán en sobre cerrado hasta el día **29 de Mayo del 2012**, en horario de 08:30 a 14:00 hrs., con identificación personal y el

cargo al cual postula, para su registro y respectivo folio, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de El Tabo ya individualizada. Para tal efecto se establecerá una nómina de registro y control de postulantes.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

Sólo se considerarán aquellos antecedentes que cumpla estrictamente con lo señalado en el artículo 13º, de la Ley 19.378.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

Asimismo, cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos. Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el o la postulante en la ficha de postulación.

CUARTA ETAPA:

ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

- La Comisión ordenará a los postulantes conforme a la experiencia según tabla diseñada.

- La Comisión efectuará un análisis respecto a la formación profesional y otorgará puntaje conforme a la tabla diseñada.

- Se aplicará una entrevista personal, semiestructurada donde evaluará la competencia profesional del postulante.

- Ponderación de los factores para el cargo:

FACTORES		PUNTAJE
VALORACION DE ANTECEDENTES	Experiencia (Ultimos 10 años)	30
	Capacitación	30
VALORACION DE ENTREVISTA	Entrevista Personal	40

ITEM DE EXPERIENCIA EN ATENCION EN SALUD		PUNTAJE POR CADA AÑO
Años de trabajo en salud Se valoran los últimos 10 años de trabajo, con puntaje específicos por nivel de salud. (de haber servido en más de un nivel, especificar jornada preferente) (MÁXIMO PUNTAJE 20)	Años de Servicio en Atención Primaria	2
	Años de Servicio en Atención Secundaria	2
	Años de Servicio en Atención Terciaria o años de servicio en administración de Servicio de Salud o MINSAL.	2
Experiencia en cargos de dirección Se valoran un máximo de 6 años, con	Años de experiencia como Director de Consultorio	1

puntaje específico por tipo de cargo ejercido (MÁXIMO PUNTAJE 12)	Años de experiencia como Director en establecimiento de nivel secundario o terciario	2.5
Experiencia en Jefatura de Programas de Atención Primaria Se valoran un máximo de 6 años (MÁXIMO PUNTAJE 3)	Años completos de experiencia como Jefe de Programa de la Ley 19.378	1

Nota: Se considerará también como año completo, la fracción superior a seis meses cumplidos

ITEM DE CAPACITACION		Puntaje por cada 100 Hrs. acreditadas
Formación de Postgrado Se valoran las horas totales de formación en áreas de especialización necesarias para el cargo de Director de Consultorio. Deben acreditarse N° de horas y nota de aprobación (MÁXIMO PUNTAJE 20)	Magister en Salud Pública	2
	Diplomas en Salud Pública	2
	Diplomas en Gestión en Salud	4
Perfeccionamiento en Atención Primaria Se valoran todos los cursos efectuados que contribuyan a capacitar en las distintas áreas de trabajo dentro de un Consultorio. Deben acreditarse N° de horas y nota de aprobación. (Maximo puntaje 10)	Diplomas de Perfeccionamiento en Programas de Salud (Ej. Patologías, Urgencias, etc). Los cursos deberán ser de 40 horas y más.	Puntaje por cada curso 1
	Cursos de Perfeccionamiento en Gestión de Programas, SIGGES y en establecimientos, de 30 horas y más.	1

ITEM ENTREVISTA PERSONAL		Puntaje
Aspectos a considerar -	A) Conocimientos y opinión sobre Políticas de Salud, específicamente de Atención Primaria	8
	b) Conocimiento sobre Programas de Salud en Atención Primaria	15
	c) Intereses y proyección en el desarrollo de la Salud Municipal	10
	d) Presentación Personal	2

QUINTA ETAPA:

1.- SELECCIÓN DE LAS TERNAS.

Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna con los postulantes más idóneos para el cargo y emitirá un informe fundado que de cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual, será remitido al Sr. Alcalde, para que resuelva y emita el Decreto de nombramiento correspondiente.

Para lo anterior se deberá tener en consideración lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 19.378, que establece que tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios con contrato indefinido, regidos por el Estatuto de Atención Primaria de Salud, o de los Servicios de Salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud.

2.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

Las decisiones de la Comisión del Concurso serán adoptadas hasta el **31 de Mayo del 2012, inclusive**; para los efectos, la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso, deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el ministro de fe.

La Comisión del Concurso establecerá un estricto orden de puntaje, según los aspectos ponderados y enviará un informe fundado al Sr. Alcalde, en el plazo de dos días corridos, contados desde la selección de la terna.

Para ser nombrado(a) como titular en el cargo al que se concursa, será requisito obtener, al menos, el 60% del puntaje total máximo esperado. Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje se declarará el concurso desierto.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso de selección se define de la siguiente forma:

Fecha de Publicación	16 de Abril del 2012
Entrega de Bases y recepción de Antecedentes	Desde el 16 de Abril del 2012, hasta el 29 de Mayo del 2012, hasta las 14:00 hrs.
Cierre de postulaciones	29 de Mayo del 2012
Análisis de antecedentes	30 de Mayo del 2012
Entrevista Personal	31 de Mayo 2012
Entrega de Informe al Sr. Alcalde	01 de Junio del 2012
Resolución del Sr. Alcalde	04 de Junio del 2012

**EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE EL TABO**

El Tabo, Abril del 2012

RAZONES POR LAS QUE POSTULA A ESTE CARGO

3.- DECLARACION JURADA (Simple)

- Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso.
- Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
- Autorizo a la Municipalidad de El Tabo para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.
- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

FIRMA DEL POSTULANTE

